



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0033 – 2019-AL/MDP

Pativilca, 21 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTOS, El Memorandum N°058-2019-JFFC/MDP de Gerencia Municipal, El Informe N°0007-2019-TES/MDP de la Oficina de Tesorería, sobre aprobación de la **Directiva N° 003-2019-MDP "PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS OPERATIVOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE PATIVILCA"**: y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado- que regula el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la Administración de los Fondos Públicos en las Entidades y Organismos en el Sector Público cualquiera sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, el Art. 40°, Numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 para Gobiernos Locales y Modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que puede excepcionalmente la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga necesidad de realizar, atendándose a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;



Municipalidad Distrital de Pativilca

Que, el Art. 40°, Numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 establece que el uso de esta modalidad debe regularse mediante **Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomara el desarrollo de la misma, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;**

Que, de acuerdo a lo dispuesto mediante el Memorandum N°058-2019-JFFC/MDP de Gerencia Municipal y lo Informado mediante el Informe N°0007-2019- TES/MDP de la Oficina de Tesorería y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Directiva N° 003-2019-MDP, "PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS OPERATIVOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE PATIVILCA", cuyo texto, en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución en nueve folios (09) folios

Artículo 2°.- DEJAR, sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 4°.- Poner de conocimiento a las demás áreas administrativas lo dispuesto para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Jose Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE